



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	NELDA CECILIA RAMÍREZ GÓMEZ
APOYO PARA:	GUSTAVO ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ
RADICACIÓN:	2022-00678
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, presentada NELDA CECILIA RAMÍREZ GÓMEZ, quien actúa a través de apoderado, en favor de GUSTAVO ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, instaurada por NELDA CECILIA RAMÍREZ GÓMEZ, quien actúa a través de apoderado, en favor de GUSTAVO ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del CGP – Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos, por el termino de diez (10) días.

CUARTO: En aras de garantizar la defensa de GUSTAVO ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

QUINTO: RECONOCER personería a JORGE ALONSO BOCANEGRA LOZANP, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 41**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA